CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. 004-2024

Entre los suscritos a saber: **GUSTAVO ADOLFO TABIMA TRUJILLO**, identificado con lacédula de ciudadanía No. 1.112.104.139 expedida en Andalucía Valle, mayor de edad, vecino de Andalucía, quien obra en calidad de presidente del Concejo del Municipio de Andalucía Valle del Cauca, quien, en adelante para los efectos del mismo, se denominará EL **CONTRATANTE** y la señora LUZ ADRIANA CASTRILLÓN MÉNDEZ con establecimiento de comercio "SOLUCIONES LIMPIAS EXPRESS" NIT. 166701176-6 y que para el presente contrato se denominará la **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, con fundamento en las siguientes consideraciones: a) Que el Concejo del Municipio de Andalucía requiere el **"**COMPRA DE UN EQUIPO DE COMPUTO Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL". b) Que existe de Disponibilidad Presupuestal No. 1147 de diciembre 06 de 2024. c) Que con fundamento la ley 1150 de 2007, la Ley1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 se realizó proceso de selección de mínima cuantía habiéndose cumplido con dicha etapa, y adjudicado el contrato por cumplir con los requisitos delaviso de invitación a la contratista LUZ ADRIANA CASTRILLÓN MÉNDEZ con establecimiento de comercio "SOLUCIONES LIMPIAS EXPRESS. d)Que la contratista LUZ ADRIANA CASTRILLÓN MÉNDEZ con establecimiento de comercio "SOLUCIONES LIMPIAS EXPRESS presento propuesta conforme la invitación publica No. 004 de diciembre de 2024 para la "COMPRA DE UN EQUIPO DE COMPUTO Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL". De manera autónoma e independiente y utilizando sus propios, para el desarrollo del mismo, conforme lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	VALOR
1	DISCO DURO	CAPACIDAD: 2 TB INTERFACES: USB ANTIGOLPES PORTÁTIL COLOR: VARIABLE TAMAÑO: 2.5" VELOCIDAD DE ROTACIÓN: 7200 RPM ANCHO: 88,9 MM	1	$1.500.000
2	UPS	TOMAS DE SALIDA: 8 CAPACIDAD: 1000VA/500W CORRIENTE: MAX.ENTRADA (BYPASS) 1200W (10A MAX) DIMENSIONES: 300X95X140MM FORMA DE ONDA: SIMULACIÓN ONDA SENOIDAL PROTECCIÓN DE CORTO CIRCUITO BREAKER TERMOMAGNÉTICO Y CIRCUITOS ELECTRÓNICOS PROTECCIÓN DE SEGURIDAD SOBRECARGA Y PROTECCIÓN CONTRA DESCARGA PROTECCIÓN DESCARGA RELAMPAGO 300 JOULES RANGO DE TIEMPOS 4HRS. A 90 % DESPUÉS DE DESCARGA COMPLETA TIEMPO DE RESPALDO (CARGA 1 PC) 30 MINUTOS TIEMPO DE TRANSFERENCIA 2-4MS (TÍPICO) INDICADOR DE CARGA	1	$820.000

CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. 004-2024

3	COMPUTADOR DE MESA	PROCESADOR: INTEL CORE I5 MODELO DE PROCESADOR: DOCEAVA GENERACIÓN DISCO DURO: MÍNIMO 500 GB TAMAÑO MÍNIMO MONITOR: 22" MEMORIA RAM: 8 CON EXPANDIBLE DE 16 0 16 GB PUERTOS ENTRADAS Y SALIDAS: HDMI, USB, SALIDA DE AUDÍFONOS CONECTIVIDAD: CONEXIÓN CON CABLE MÍNIMO NUMERO DE NÚCLEOS: 6 NOTA: EL COMPUTADOR DEBE ESTAR LICENCIADO	1	$4.200.000
4	UNIDAD DE CD PORTATIL USB	MODELO: QUEMADOR DVD LÍNEA: UNIDAD EXTERNA	1	$130.000
			VALOR TOTAL	**$6.650.000**

SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA/CTE ($6.650.000,oo),** los cuales serán cancelados así: mediante acta Final previa verificación y certificación por parte del supervisor del contrato y certificación de cumplimiento en la ejecución de las actividades establecidas en el contrato. **TERCERA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El Concejo del Municipio se obliga a registrar la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA/CTE ($6.650.000,oo)** que será tomada del presupuesto de la vigencia 2024, C.P.C. 62283 con objeto del gasto 2.1.2.02.02.006 con fuente 1.2.1.0.00 comercio al por menor de maquinaria y equipo de oficina. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO:** a) Registrar la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA/CTE ($6.650.000,oo),** del Presupuesto de la presente vigencia fiscal. b) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**:** a) Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato. b) Cumplir con las demás obligaciones inherentes al presente contrato. **QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato es igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación contractual. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato, tendrá un plazo de ejecución Sera de tres (03) días calendarios, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato. **SÉPTIMA. GARANTIA UNICA: A)** Cumplimiento del Contrato: Por el 10% del valor del contrato, desde la suscripción de este y Veinticuatro (24) meses más. **B)** Calidad del Suministro del Bien: Por el 20% del valor del contrato, desde la suscripción de este y Veinticuatro (24) meses más. Dada la cuantía y la forma de pago no se requiere póliza, según lo previsto en el Inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 87 del Decreto 1082 de 2015. **OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Por tratarse de un contrato de Compraventa, las partes entienden y acuerdan, expresamente, que entre el Concejo del Municipio de Andalucía y el CONTRATISTA no existe vinculación laboral alguna. **NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **DECIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El Concejo del Municipio de Andalucía Valle podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el CONTRATO en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el Artículo 17 de la Ley 80 de 1993; igualmente el Concejo del

CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. 004-2024

Municipio de Andalucía durante la ejecución del CONTRATO en casode surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscaráun acuerdo con el CONTRATISTA y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del CONTRATO, se dará aplicación a lo consignadoen el Artículo 16 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN Y CONTROL**: La supervisión y control del presente contrato estará a cargo del presidente del Concejo delMunicipio de Andalucía Valle, para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: a) Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato, b) Certificar respecto al cumplimiento del objeto del contrato y c) Elaborar el acta final y de liquidación del contrato. **DECIMA SEGUNDA. COSTOS**: Todos los pagos, por conceptos de estampillas, publicaciones y otros, establecidos por las disposiciones legales vigentes, serán de cuenta del Contratista y serán descontadas del pago que se le efectúe sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe realizar el Contratista. **DECIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente Contrato se regirá por lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las declaraciones emanadas del presente contrato, el Concejo Municipal, impondrá al Contratista, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del contrato. También se podrá imponer la pena a que se refiere esta cláusula cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra La Contratista. **DECIMA QUINTA. MULTAS:** El Concejo del Municipio, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. **DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El Concejo del Municipio podrá declarar la Caducidad Administrativa del contrato, en las condiciones señaladas en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de1993 y por las causales dispuestas en el presente Contrato. **DÉCIMA SEPTIMA. CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona o entidad alguna sin autorización previa, expresa y escrita del presidente del Concejo. **DÉCIMA OCTAVA.SOMETIMIENTO A LAS LEYES:** Para efectos de dilucidar aspectos del presente CONTRATO se someterá a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su legislación complementaria y la normativa civil y comercial aplicable. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente CONTRATO, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) amigable composición; de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **VIGESIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio el Concejo del Municipio de Andalucía, Departamento del Valle del Cauca. **VIGESIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Concejo del Municipio de Andalucía Valle del Cauca de cualquier pleito, quejao demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/oterceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Concejo del Municipio de Andalucía Valle del Cauca, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas,relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Concejo del Municipio, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a

CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. 004-2024

acudir en defensa de los intereses del Concejo del Municipio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Concejo del Municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Concejo del Municipio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Concejo del Municipio de Andalucía cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Concejo del Municipio de Andalucía podrá proceder, para el cobro de los valores a que serefiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Se entenderá perfeccionado el presente CONTRATO con el acuerdo entre las partes y la firma del mismo, pero para su ejecución se requiere el registro presupuestal. El contrato se entiende legalizado con lasuscripción de este y cuando se efectúe la suscripción del Acta de Inicio por parte de la entidad.

FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal y al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7º de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO